

RESOLUCION N°: 063/01

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2001

Proyecto N° 1.265/00

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

El proyecto tiene una indiscutible relevancia. Su creación responde a la necesidad de cubrir una formación especializada que no se brinda en el área de influencia de la casa. En la misma Facultad se dictan un Doctorado, que cuenta con acreditación de la CONEAU, y otros posgrados del área, lo cual es muestra que tiene experiencia en estudios de posgrado, incluso de nivel superior al de esta carrera.

Existe coherencia entre los objetivos de la Universidad, tal como se los describen, y los del proyecto evaluado.

Además de los convenios generales, cuenta con dos convenios específicos celebrados por la Institución para garantizar el correcto desarrollo del posgrado: uno con la Provincia de

Mendoza (que ha tenido principio de ejecución mediante un taller) y otro con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación (el cual también ha comenzado a ejecutarse a través del taller citado).

No obstante, se advierte que la sustentabilidad del posgrado dependerá del número de alumnos, pues se ha previsto que el financiamiento provenga de los aranceles que los mismos abonen. Las previsiones formuladas por la Institución al ampliar la información a requerimiento de la CONEAU parecen razonables. Existen mecanismos de otorgamiento de becas de fuentes diversas.

El reglamento de posgrado y el específico del proyecto no merecen observaciones y se ajustan a los requerimientos aplicables a ese marco normativo.

2. Organización y desarrollo de la carrera

El Director del proyecto posee título de doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, registra importantes antecedentes en la especialidad, se domicilia en la zona en la cual habrá de dictarse la carrera y presenta antecedentes en gestión.

Se ha previsto la creación de un Comité Académico compuesto por tres profesores universitarios, doctores en Derecho, que tienen una vasta trayectoria y alto nivel profesional. La distribución de funciones entre el Director, el Comité Académico y el Tribunal de Admisión es clara y equilibrada.

3. Plan de estudios y perfil del proyecto

El análisis del plan de estudios y de varios de los programas de las asignaturas indica que los títulos de las materias propuestas son más propias de estudios de grado que de un proyecto de

especialización, situación que se repite en algunos contenidos. Sin perjuicio de lo expuesto, la carga horaria de la propuesta y su distribución en el tiempo resulta equilibrada y hay coherencia entre los objetivos del proyecto, el perfil del graduado, el plan de estudios y la actividad que deben realizar los alumnos para obtener el título.

La bibliografía consignada es apropiada y actualizada.

Las modalidades de evaluación, así como los requisitos de aprobación resultan adecuados.

La carga horaria total y la consiguiente duración de la carrera exceden los requerimientos para carreras de especialización.

4. Tesis o trabajos finales

No se requiere tesis o trabajo final, sino trabajos prácticos a lo largo de la carrera. Si bien el proyecto no prevé una evaluación final, la Institución manifiesta la disposición para establecer un mecanismo de evaluación final de carácter integrador que se considera satisfactorio.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado en su mayoría por profesores estables. De los 26 consignados, 14 tienen título de doctor. Las calificaciones, competencias y experiencias de los docentes permiten afirmar que corresponden plenamente a las tareas de enseñanza que se les confían. La dimensión del cuerpo académico es apropiada y, en su mayoría, los docentes tienen su residencia en la zona del dictado del proyecto. Habida cuenta de las horas de clases previstas la dedicación resulta razonable.

La supervisión de los docentes, a cargo del Director y con encuestas a practicarse entre los alumnos, se encuentra adecuadamente prevista.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se informan actividades científico-tecnológicas realizadas por los docentes del proyecto en la temática del posgrado dentro del marco de la institución o fuera de ésta. No obstante, la calidad de los profesores y la reconocida tarea de investigación que muchos de ellos han realizado o realizan, aunque fuera de dicha casa de estudios, permiten considerar que este requerimiento será satisfecho también en ella, a cuyo efecto los convenios celebrados constituyen una posibilidad concreta.

La Institución ha previsto realizar en su momento el seguimiento de los graduados para conocer su inserción en el medio, así como difundir en dicho medio su nómina y eventualmente publicar sus trabajos.

7. Alumnos y graduados

Se considera pertinente que el título de Abogado sea requisito de admisión, habida cuenta de que se trata de un proyecto de especialización en Derecho. La intervención de un Tribunal de Admisión como el previsto garantizará, mediante la evaluación curricular y la entrevista personal del postulante, un adecuado nivel de los alumnos.

8. Infraestructura y equipamiento

La Institución cuenta con espacios físicos y material didáctico apropiados para el proyecto de especialización. La tecnología y el equipamiento informados son adecuados. La biblioteca descrita es apropiada. En cuanto a suscripciones, ellas se limitan a las principales

revistas generales, no advirtiéndose las específicas de Derecho Constitucional y Administrativo. No obstante, el material resulta apto para los estudios de especialización, particularmente con la debida orientación de los profesores. Los alumnos tendrán facilidad de acceso al material existente.

En síntesis el proyecto propuesto seguramente permitirá mejorar el servicio jurídico de las reparticiones públicas en el área de influencia de la Universidad y cubrirá una sentida necesidad. La estructura propuesta, sin perjuicio de las sugerencias formuladas, es satisfactoria y se ajusta a los requerimientos normativos. El plan de estudios y los programas se ajustan a los objetivos buscados. El cuerpo docente se encuentra integrado por profesionales de prestigio y vasta trayectoria. La infraestructura satisface las potenciales necesidades de los estudiantes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por un período de un año.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se ajuste el plan de estudios de modo tal que se garantice que todos los contenidos se ajusten a una carrera de especialización.

- Se establezca una evaluación final integradora antes de poner en marcha el proyecto y ajustar la reglamentación incluyendo esta exigencia.
- Se amplíe el fondo de la biblioteca de la Facultad mediante suscripciones a revistas de Derecho Administrativo, Constitucional y Procesal.
- Se instrumenten proyectos de investigación en el seno de la carrera, con participación de docentes y alumnos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 063 – CONEAU – 01